



Punta Alta, 29 de abril de 2022
Corresp. Expte. O-23-2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO
ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE**

ORDENANZA 4123

Artículo 1º: Establécese en el Partido de Coronel Rosales la obligación de disponer la
----- colocación y exhibición de cartelera en la cual deberán indicarse en forma
clara y precisa los lugares y teléfonos en los que pueden hacerse consultas y/o
denuncias vinculadas a la violencia por razones de género y violencia hacia las
infancias.-

Artículo 2º: La obligación establecida en el Artículo anterior alcanza a los siguientes
----- estamentos del gobierno, rubros y actividades:

1. Establecimientos, organismos y/o demás oficinas y dependencias públicas dependientes del Estado Nacional, Provincial y Municipal, incluidos los establecimientos educativos de todos los niveles del distrito de Coronel Rosales.
2. Unidades de servicios de transporte público de pasajeros en sus diversas variantes cuya autoridad de aplicación y contralor es la Municipalidad de Coronel Rosales.

Artículo 3º: Publíquese en las páginas App Rosales Interactiva de estacionamiento
----- medido y pago, Rosales Municipio y HCD Coronel Rosales, una ventana emergente que contenga la información establecida en el Artículo 1º.-

Artículo 4º: Difúndase periódicamente en todos los medios de comunicación, gráficos,
----- radiales, digitales y televisivos.-

Artículo 5º: La cartelera a la que alude la presente deberá contener contactos y teléfonos de
----- los siguientes organismos nacionales, provinciales y municipales, de la Base Naval Puerto Belgrano, como así también de las asociaciones civiles, organizaciones y movimientos territoriales que desarrollan asesoramiento, acompañamiento a personas en situaciones de violencias:

- 1- *Comisaría de la Mujer/ 423933*
- 2- *Policía de Establecimientos Navales Sección Atención a la Mujer y la Familia/ 486773*
- 3- *Policía / 911- 421444*
- 4- *Línea provincial/ 144- WhatsApp 221508588/ Línea Hablemos de Primera escucha y derivación para varones que ejercen violencias/ 2216024003*
- 5- *Juzgado de Paz de Coronel Rosales/ 2932-439396*
- 6- *Área Municipal de Políticas de Género/ 2932-639966*
- 7- *Asociaciones Civiles.*
- 8- *Organizaciones y Movimientos Territoriales.*



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“2022 – 40º Aniversario de la Gesta del Atlántico Sur, Año
del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”

Artículo 6º: La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio o la que pudiera reemplazarla ----- en el futuro será la autoridad de aplicación de la presente quien podrá articular con el resto de las áreas municipales las acciones necesarias a los fines del cumplimiento de esta Ordenanza.-

Artículo 7º: Las especificaciones técnicas en lo referente al formato, diagramación y demás ----- cuestiones vinculadas a los fines de implementar la información que se establece en la presente, serán suministradas por la autoridad de aplicación.-

Artículo 8º: Las asociaciones civiles, organizaciones y movimientos territoriales que deseen ----- ser incorporadas en el recursoro deberán solicitarlo por nota dirigida a la autoridad de aplicación, consignando los objetivos y funciones de las mismas.-

Artículo 9º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a reglamentar la presente en el ----- plazo de 30 días corridos a contar desde su promulgación, disponiendo en forma detallada los distintos aspectos relacionados con la misma que permitan su más efectiva aplicación.-

Artículo 10º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la misma.-

Artículo 11º: Derógase las Ordenanzas 3411; 4112 y toda otra norma que se oponga a la ----- presente.-

Artículo 12º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante